



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 29-19/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-30355-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de soporte y mantenimiento técnico, migración del sistema tango y servicio de alojamiento (hosting) en servidor del proveedor, conforme con lo solicitado por el Director de Informática y Tecnología en la comunicación oficial NO-2025-28360-TSJ-DIT.

En atención a lo argumentado en la nota mencionada, en la que se exponen “fallas, por inconsistencias con los recursos y software de base del servidor donde ejecuta” el sistema «Tango» del Tribunal, debido a actualizaciones recientes, el funcionario recomendó una optimización de su funcionamiento mediante migración "con la mayor urgencia posible, dada la criticidad del asunto, los riesgos asociados y la cercanía de la próxima liquidación".

Con tales antecedentes, el Director de Compras y Contrataciones encauzó el proceso dentro de lo determinado por el inciso 1) del artículo 29 de la ley n° 2095, que regula la adquisición de un bien o servicio por razones de urgencia, cuando existan motivos “que impidan la realización de otro procedimiento de selección más expeditivo que pueda atender el apremio en forma más eficaz” (ver NO-2025-29482-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a la partida 1.30000.3.5.6, como se aprecia en el informe IF-2025-30388-TSJ-DCONTA.

La contratación con sus bases fue publicada en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet, la Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la acciones previstas por la normativa vigente y realizó las comunicaciones e invitaciones correspondientes, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2025-30692-TSJ-DCOMPRAS e IF-2025-30682/84/90-TSJ-DCOMPRAS.

El 15 de octubre se realizó la apertura de sobres, documentada en el acta glosada como

IF-2025-31418-TSJ-DCOMPRAS. Así, se dio ingreso a una única oferta, perteneciente a la firma SEINCOMP INFORMÁTICA SRL (IF-2035-31421-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones examinó la presentación, requirió el análisis técnico de la propuesta a la repartición requirente, constató la situación registral de la participante ante el RIUPP y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Producto de ello, en el IF-2025-31452-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó la adjudicación a favor de SEINCOMP INFORMÁTICA SRL, en tanto su oferta cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones, y su cotización se encuentra dentro de la afectación presupuestaria.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2025-31815-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa 29-19/2025, destinada a la contratación de un servicio de migración, alojamiento, soporte técnico, y creación y guardado de copia de seguridad del sistema «Tango» del Tribunal; de conformidad con lo previsto por inciso 1) del artículo 29 de la ley n° 2095; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-19/2025 a la firma SEINCOMP INFORMÁTICA SRL, CUIT n° 30-71060723-7, en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$849,722.50), y UN MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON DIEZ CENTAVOS (U\$S1,076.10).
3. **Conformar** la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: Integrantes Titulares: Pablo Munk, legajo n° 53; Walter Petronella, legajo n° 55; Leandro Pellegrini, legajo n° 150. Integrante Suplente: Ignacio Delorusso, legajo n° 134.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.30000.3.5.6, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
5. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

